



N.º Expediente: 300/2016/00950

ACTA ADMINISTRATIVA

En Madrid, a las 9:45 horas del día 16 de junio de 2017, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la calificación previa de la documentación administrativa presentada en el **Acuerdo Marco de servicios de coordinación de seguridad y salud para las obras a ejecutar por el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible**, para su adjudicación por procedimiento abierto.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. Juan Carlos Lasheras Merino, Director General de Planeamiento y Gestión Urbanística, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 11 de noviembre de 2016.

VOCALES:

D.ª María Isabel Pérez Montero, Subdirectora General de ITE, Disciplina y Control de Edificación.
D. José Ignacio García Casas, Jefe del Servicio de Conservación y Edificación Deficiente.
D.ª Pilar de las Morenas Ferrándiz, Interventora Delegada en Desarrollo Urbano Sostenible.
D.ª María del Mar Ruiz Rey, Letrado suplente del Titular de la Asesoría Jurídica.

SECRETARIA:

D.ª Eva de Enrique Muñoz, Jefe del Servicio de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 11 de noviembre de 2016.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

Comienza el acto con la lectura del anuncio de licitación, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 27 de abril de 2017 y en el Boletín Oficial del Estado el día 9 de mayo de 2017.

Seguidamente se procede a dar cuenta de las proposiciones presentadas, indicándose los licitadores recogidos en el certificado emitido por la Jefe de Servicio de Contratación.

NÚMERO OFERTA	LICITADOR
1	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS, S.A.
2	OMICRON AMEPRO, S.A. GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. (con compromiso de constituirse en U.T.E.)
3	HISPÁNICA PREVENCIÓN, S.L.
4	AGORA, INGENIERÍA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L.
5	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.
6	PROINTEC, S.A.
7	SERYNCO INGENIEROS, S.A.
8	INSTITUTO DE SOLDADURA E QUALIDADE, S.A.
9	INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. (INCOSA)
10	INCOPE CONSULTORES, S.L.
11	T.O.C. INGENIERÍA, S.L. INGEYCO, S.L. (con compromiso de constituirse en U.T.E.)
12	ECA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN, S.L. UNIPERSONAL (Fuera de plazo en Registro, en correos 05/06/17, no envían Fax)
13	CEMOSA, INGENIERÍA Y CONTROL
14	ATENEA, SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.

A continuación se pone en conocimiento de los asistentes que la oferta de la empresa ECA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN, S.L.U. se recibió a través de correos en el Registro del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible fuera de plazo, sin que hubiesen anunciado al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, como indica el art. 80.4 del RGLCSP, por lo que no es admitida en el procedimiento.



Seguidamente por la Presidencia de la Mesa se ordena la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa a que se refiere el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Las empresas siguientes, han presentado como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en la licitación el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en sustitución de la documentación señalada en los apartados 1 a 7, indicando que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de conformidad con la cláusula 19, A), apartado 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

2	OMICRON AMEPRO, S.A. GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. (con compromiso de constituirse en U.T.E.)
5	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.
7	SERYNCO INGENIEROS, S.A.
13	CEMOSA, INGENIERÍA Y CONTROL

Asimismo, la Mesa acuerda requerir la subsanación de la documentación señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, a las siguientes:

La empresa **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS, S.A.**, presenta DEUC y en relación al mismo, deberán subsanar la identificación de la persona que lo ha firmado.

La empresa **HISPÁNICA PREVENCIÓN, S.L.**, presenta DEUC y en relación al mismo, deberán subsanar la identificación de la persona que lo ha firmado.

La empresa **AGORA, INGENIERÍA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L.**, presenta DEUC y en relación al mismo, deberán subsanar la identificación de la persona que lo ha firmado y además aportar:

- Declaración sobre empresas vinculadas: Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.
- Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
A estos efectos, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VII sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a través de la cual harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.

La empresa **PROINTEC, S.A.**, presenta DEUC y en relación al mismo, deberán subsanar la identificación de la persona que lo ha firmado.

La empresa **INSTITUTO DE SOLDADURA E QUALIDADE, S.A.**, deberá aportar original o fotocopia compulsada y firmada, identificando a la persona que firma, de los documentos presentados:

- DEUC
- Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con trabajadores con discapacidad.
- Declaración responsable relativa al cumplimiento en materia laboral, social e igualdad.



- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al contrato.
- Declaración de empresas vinculadas.
- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales.
- Declaración relación de trabajos similares.
- Certificados de buena ejecución.

La empresa **INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.**, deberá aportar original o fotocopia compulsada y firmada, identificando a la persona que firma, de la documentación presentada:

- En sustitución de la documentación señalada en los apartados 1 a 7, como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en la licitación el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente firmado e identificando al representante de la empresa, indicando que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de conformidad con la cláusula 19 A), apartado 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellos licitadores que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla estarán obligados a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

A estos efectos, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del TRLCSP, los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo VII sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a través de la cual harán constar que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia laboral y social así como que, en aquellos casos en los que corresponda, cumple con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad. De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación en relación con el cumplimiento de las citadas obligaciones.
- Declaración sobre empresas vinculadas: Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

La empresa **INCOPE CONSULTORES, S.L.**, presenta DEUC y en relación al mismo, deberán subsanar la identificación de la persona que lo ha firmado.

Las empresas **T.O.C. INGENIERÍA, S.L** y **INGEYCO, S.L. (con compromiso de constituirse en U.T.E.)**, ambas presentan DEUC y en relación al mismo, deberán subsanar la identificación de las personas que los han firmado.

La empresa **ATENEA, SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE, S.A.**, presenta DEUC y en relación al mismo, deberán subsanar la identificación de la persona que lo ha firmado.

La Mesa acuerda comunicar mediante fax o correo electrónico, a los interesados los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, concediéndose un plazo máximo de tres días hábiles, para que los licitadores procedan a subsanarlos ante la Mesa de Contratación.

Sin más que tratar se da por finalizado el acto a las 11:20 horas. Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Carlos Lasheras Merino

Eva de Enrique Muñoz